

CESIÓN DE CAPACIDAD

Mercado secundario de capacidad

Modalidades de Cesión **CENAGAS**

CENAGAS

Deberá notificarse a través del Boletín Electrónico o por escrito con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación. La notificación contendrá:

- Nombre, dirección, teléfono, número de Contrato y persona con quien tratar lo relativo a la cesión;
- La Capacidad Contratada que se pretende ceder;
- La Tarifa contratada para la Capacidad Contratada que se pretende ceder;
- La Tarifa mínima a la cual el Cedente está dispuesto a ceder la Cantidad Máxima Diaria (CMD);
- Si la cesión es temporal o definitiva y, en su caso el periodo durante el cual se pretende ceder temporalmente la CMD;
- Si la Cesión es revocable o irrevocable y, en su caso, los términos y condiciones para que la sesión sea revocada;
- El método que usará el CENAGAS para evaluar las posturas por la Capacidad Contratada;
- El método que usará el CENAGAS para decidir entre posturas iguales o equivalentes.

Cesión definitiva

- El Usuario podrá ceder parte o la totalidad de su capacidad contratada en Base Firme por el resto de la vigencia de su contrato con CENAGAS
- La capacidad se asignará mediante Temporada Abierta.
- El Cedente conservará los derechos y obligaciones de su Contrato durante el proceso de Temporada Abierta.
- El contrato se dará por terminado o modificado si la cesión fue por una parte de la CMD.
- En caso de que la capacidad no haya podido asignarse mediante Temporada Abierta se ofrecerá una cesión temporal.

Cesión temporal

- El Usuario podrá ceder su capacidad de manera temporal con una vigencia no menor a un día y no mayor a seis (6) meses.
- El proceso se deberá llevar a cabo a través de una Temporada Abierta.
- El CENAGAS publicará la notificación de cesión temporal en su Boletín Electrónico tres (3) Días Hábiles previos al día de Flujo.
- El CENAGAS definirá la postura ganadora de acuerdo con los criterios acordados con el Cedente y notificará el resultado en el Boletín Electrónico con dos Días Hábiles de anticipación.
- El Cedente podrá optar por conservar los derechos y obligaciones del Contrato.

Modalidades de Cesión Usuarios

